

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil de Palencia

## CIRCULAR Núm. 139

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Guardo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la «Majadilla», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta el mismo y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 30 de Julio de 1943.

1741 El Gobernador Civil interino,  
Buenaventura Benito Quintero

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Comisión Gestora

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 18 de Mayo de 1943*

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, Cuadros, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor de fondos interino señor Díez Navarro y el Secretario don Tomás Mateo Arenillas.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 7 del actual, por la que se dispone deje de consignarse en los presupuestos de las obras que han de ejecutarse por administración, el 2 por 100 para accidentes del trabajo, y que de la misma se tome nota por la Dirección de Vías y Obras para su debido cumplimiento.

Puente Reinoso.—Hacer constar en acta la satisfacción que produce a la Gestora el ver que será una

próxima realidad la construcción de dicho puente sobre el río Pisuega, y agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil las gestiones con tan palmario éxito realizadas en este asunto.

Folleto «Barruelo».—Remitir al autor del mismo 100 ejemplar y que el resto, hasta los 1.000 editados, se distribuyan entre los Establecimientos y Centros docentes, previa obtención de las licencias que para el caso se precisen, a cuyo efecto queda facultada la Presidencia.

Tren omnibus León-Villada.—Quedar enterada de que por el excelentísimo Sr. Gobernador se está gestionando cerca de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, la oportuna autorización para ampliar la circulación de dicho tren hasta nuestra capital.

Subvención Sanitaria.—Quedar enterada con satisfacción de que por la Dirección General de Sanidad se ha concedido a esta Diputación una subvención de 10.000 pesetas para ayuda de los gastos extraordinarios motivados por la epidemia del tifus exatémico.

Beato Capillas.—Que pase a informe de Intervención y Comisión de Hacienda la petición de los Padres Dominicos solicitando una pequeña ayuda para cubrir los gastos de impresión del folleto que trata de la vida del insigne palentino Beato Francisco Fernández de Capillas.

Demarcaciones Notariales.—Interesar la creación de nuevas demarcaciones en los pueblos de Dueñas, Cevico de la Torre y Osorno, que son pueblos importantes y en los cuales no existe Notaría, ni tampoco en la extensa comarca en que se hallan enclavados.

Diccionario Etimológico.—Felicitarse al palentino don Félix Díez Mateo por su obra «Diccionario Español Etimológico del siglo XX» y recomendar al señor Bibliotecario la adquisición de un ejemplar para la Biblioteca Provincial.

Anticipo paga.—Conceder el anticipo de una mensualidad de su haber a un empleado.

Practicantes del Hospital.—Que-

dar enterada de que, a partir del día 13, ha dejado de prestar servicio por tener que reintegrarse al Ejército, el Practicante don José Crespo García y de que ha comenzado nuevamente a prestar servicio el Practicante don Jesús Ramos Ruiz, que se halla con permiso militar hasta el próximo día 31.

Retención de haberes.—Interesar de Depositaria los datos necesarios sobre retención que se hizo a un funcionario en la Caja Provincial, a instancia del que fué Recaudador de la Capital señor Martínez Miguel, para pago de unos recibos de la contribución, sin que se le hayan entregado al interesado, según manifiesta, los oportunos talones.

Camino de Santa Cruz de Boedo.—Formalizar la oportuna liquidación de las obras de dicho camino al objeto de librar a la Entidad peticionaria las 12.356'97 pesetas a que ascenderá la subvención del Estado.

Consignación para construcción.—Que por la Dirección de Vías y Obras se amplíe el informe que emite con fecha 14 del actual, referente a la insuficiencia de la subvención estatal para atender simultáneamente a la construcción y conservación de caminos.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Hilario Calle Cajigal, Marcelino Montes Val, Leonarda Sáez Gutiérrez y Leoncio Nicolás Escudero.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a la vecina de esta ciudad, Josefa Santos Prieto, al vecino de Villamuriel de Cerrato, José Meneses Bernal y a la vecina de Tariago, Cristina Montoya Marcos.

Acceder al ingreso de la niña Carmen Tamayo Merlo, de los dos hijos más pequeños del vecino de esta Ciudad Agapito Alonso Gallardo y del niño Cándido Villaplana.

Autorizar a la Dirección para que ingrese sin sujeción a turno la anciana impedida Felipa Diago Aparicio, por ser un caso de urgencia.

Desestimar la petición de ingreso de un hijo de la vecina de Saldaña María Iglesias Rodríguez, por no disponer la Diputación de me-

dios adecuados al tratamiento de la enfermedad que padece.

Manicomio.—Acceder al ingreso del vecino de Grijota Ildelfonso Sangrador Alonso.

Pago de estancias.—Comunicar a Intervención la resolución del Ministerio de la Gobernación, en sentido de que la Diputación de Lérida viene obligada al pago de las estancias que devengó en el Manicomio de señoras la enferma Isabel Carbonell Novell, y cuya cuenta asciende a 1.028 pesetas.

Salidas Manicomio.—Quedar enterada de que ha causado baja en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, por salida con licencia temporal, el presunto alienado Benjamín Valbuena Bravo.

Hospital.—Interesar de la Jefatura Provincial de Sanidad que sean reconocidos por el Médico Dermatólogo los enfermos Primitivo Valbuena y Manuel González, los cuales padecen de afección de la piel.

Servicio Recaudación.—Autorizar al Jefe de dicho Servicio para extraer de la cuenta corriente del Presupuesto e ingresar en la Caja Provincial 80.952'59 pesetas a que asciende el premio de cobranza por recaudación voluntaria del primer trimestre del año actual.

Intervención.—Aprobar el balance de comprobación y saldos correspondiente al mes de Abril último.

Cuentas y facturas.—Aprobar las siguientes: La relación general número 13, que comprende siete cuentas, por un importe total de pesetas 46.062'77; la cuenta que formaliza el encargado de contrucciones civiles, y que asciende a 5.035'10 pesetas, por obras de limpieza y pintura en el Palacio Provincial y otra de 6.011'85 por obras en el Hospital y la cuenta que presenta don José Alonso de Ojeda, y que asciende a 9.233'50, como liquidación final de la «Silva Palentina».

II Circuito Castilla-León-Asturias.—Subvencionar con 250 pesetas a la Dirección de «El Diario Montañés» de Santander, como Empresa organizadora del citado Circuito.

XI Feria Internacional de mues-

tras de Barcelona.—Facultar al señor Presidente para que, de acuerdo con el de la Cámara de Comercio, resuelva sobre la petición de subvención para la representación de la industria palentina en dicha Feria.

Reformatorio Regional.—Persistir en el propósito de contribuir a la construcción del Reformatorio Regional de Menores de Valladolid; aceptar el ofrecimiento de doce plazas reservadas a la Diputación de Palencia para su futuro Tribunal Tutelar; Consignar en el próximo Presupuesto provincial la cantidad de 16.000 pesetas, resto de las 32.000 con que la Corporación acordó contribuir y dejar al mejor y superior criterio de la Dirección de los Tribunales Tutelares el aceptar la propuesta 3.<sup>a</sup> de este acuerdo o reintegrar a la Diputación del desembolso ya hecho de las 16.000 pesetas.

Aprendices Asilados.—Facultar a la Dirección de la Beneficencia para ordenar la distribución que perciban los asilados que trabajan como Aprendices fuera del Establecimiento, entregando parte a los interesados e ingresando otra parte en la cartilla de ahorros, teniendo en cuenta para esta distribución la cuantía de las retribuciones.

Asistencia Médica en la Beneficencia.—Facultar al señor Director para que disponga lo que estime más acertado en orden a la mejora de este servicio.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto Bueno: El Presidente, *B. Benito*.

#### Comisaría de Recursos de la 7.<sup>a</sup> Zona

##### Departamento de Guías

Se viene observando que varias Delegaciones Locales remiten directamente a esta Comisaría de Recursos los terceros cuerpos de guías que les son entregados por los consignatarios.

Como esto supone un retraso perjudicial para la anotación de las respectivas, contraviniendo, además, lo dispuesto por la Superioridad, deberán en lo sucesivo remitir a la Oficina del Organismo expedidor, cuya dirección para el envío, consta en un cajetín estampado en la parte superior de los mismos y en el sello en tinta de dichos Organismos delegados, los referidos terceros cuerpos.

Palencia 27 de Julio de 1943.—El Comisario de Recursos, *Benito Cid*. 1736

#### ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

#### Administración de Justicia

##### Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente se hace saber: Que el día 28 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar segunda, pública y judicial subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), de la finca que se dirá, embargada en expediente de exacción de costas dimanante de causa número 47 de 1940, por robo, contra Vicente Palenzuela Rojo y como de la propiedad de éste:

Una casa sita en extramuros de esta Ciudad, en el Arrabal de Santa Ana, señalada actualmente con el número 32, cuya superficie no consta en título, pero que medida recientemente tiene de fachada nueve metros cincuenta centímetros y de fondo diez metros veinte centímetros, o sea, una superficie edificada de noventa y seis metros noventa centímetros cuadrados y al descubierto en corral once metros cinco centímetros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho, linda por derecha entrando, con una de Juan Pérez; por la izquierda, con otra de don Valeriano Portela, y por la espalda, con herederos de don Manuel Martínez Blanco, hoy corrales de otra. Tiene planta baja y alta, está habitada por cuatro inquilinos, en mal estado de conservación y valorada en doce mil pesetas.

##### Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, con que sale a segunda subasta.

Se carece de título inscrito, siendo cuenta del rematante proveerse de él, y no constando que sobre la finca pese hipoteca, censo o gravamen alguno y si las hubiere, el rematante queda subrogado en las mismas.

Dado en Palencia a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—*Benito Arangüena*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 1733

##### EDICTO

Por el presente se interesa de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de una yegua de cuatro años de edad, pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas y media, raza lorina, herrada sólo de

la mano izquierda, marcada con las letras M. O. en la nalga derecha, crin cortada reciente, una pequeña rozadura en el belfo superior, producida por el rastrillo de la cabeza, cola a la altura del corbajón, sustraída en la madrugada de ayer a Celestino López Mantecón, vecino de Palencia, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición y detener autores; acordado en sumario que se sigue con el número 162 de 1943, por hurto.

Palencia 29 de Julio de 1943.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1737

##### Cervera de Pisuerga

##### Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 40 del año actual, por lesiones que, inferidas a Sixto Arquímedes Fernández, ha acordado se ofrezcan las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al padre de dicho lesionado Antonio Arquímedes, que se encuentra en ignorado paradero.

Cervera de Pisuerga 29 de Julio de 1943.—El Secretario judicial, *Teodoro González*.

##### Olmedo

##### Requisitoria

Don Mauro González Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente y como comprendido con el número primero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Eulogio Saiz Asensio, vecino que fué de Ataquines, hijo de Antonino y de Paula, natural de Cevico Navero, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado y profesión Guarda jurado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 26 del año 1942 que contra el mismo instruyo por el delito de cohecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser

habido, lo trasladen a este depósito municipal, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Olmedo a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—*Mauro González*.—El Secretario, *Pablo Moreno*. 1732

#### Administración Municipal

##### Palencia

Aprobados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento los padrones de Exacciones sobre toldos y marquesinas y sobre anuncios y escaparates, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público por término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para reclamaciones.

Lo que se comunica por medio de la presente para general conocimiento.

Palencia 29 de Julio de 1943.—El Alcalde, *Severino Rodríguez*.

##### San Cebrián de Mudá

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá.

Hago público: Que habiéndose acordado en la sesión celebrada el día 19 del actual, el declarar inhábil a todos los efectos, dentro de este término municipal el día 16 de Septiembre de cada año, por conmemorar en dicha fecha los Santos de San Cornelio y San Cipriano, queda expuesto el expediente en Secretaría a los efectos de reclamaciones, y durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el anuncio de este edicto.

San Cebrián de Mudá 22 de Julio de 1943.—*Felipe Cuevas*.

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

*Fijadas las cuentas municipales*

Las Cabañas de Castilla.—1942

Santillana de Campos.—1942.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO Sucursal de Herrera de Pisuerga

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 622, extendida por esta Sucursal a favor de doña Ceferina Mazuelas Prieto, se anuncia al público por única vez para quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, y anulando la primitiva; quedando exento el Banco de toda responsabilidad.